

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA DGT PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PUNTOS DEL CARNÉ DE CONDUCIR

El apartado 7.2.4 de las bases de la convocatoria establece que habrá que “Contar con un mínimo CINCO (5) puntos del carné de conducir. Se acreditará con Justificante de Consulta de Saldo de Puntos del permiso de conducción con código seguro de verificación (CSV) o Certificado Oficial de la Dirección General de Tráfico.”

Dicho requisito deberá cumplirse “con fecha 31 de enero de 2024.” (el certificado deberá solicitarse y obtenerse el mismo día 31 de enero de 2024).

El Tribunal ha acordado en el día de hoy publicar el presente aviso informativo para recomendar que la obtención de dicho certificado sea a través de la web de la DGT o de la aplicación “miDGT” que puede descargarse en la dirección <https://sede.dgt.gob.es/es/appmidgt/> o a través de Play Store o Apple Store.

Una vez realizada la identificación en la app correspondiente mediante la aportación de datos personales, o mediante certificado digital o clave pin, puede descargarse el certificado siguiendo la ruta “Menú” (situado arriba a la izquierda) opción “Mis trámites”, seguido de “Informes del conductor” finalizando con “Informe de datos actuales” y guardando copia del fichero correspondiente.

Con ese fichero en formato pdf denominado “Informe de datos actuales” obtenido con fecha día 31 de enero podrá acreditar los puntos del carné en la fase de Cotejo de la documentación. De esta forma no resultará necesario acudir personalmente a las sedes provinciales el mismo día 31 de enero, para solicitar la expedición del certificado, evitando con ello soportar posibles aglomeraciones o colas.

El Tribunal está realizando gestiones para que la propia DGT facilite los datos mediante autorización previa por parte de las personas candidatas, si bien se recomienda el uso de la web o la app “miDGT” como la fórmula más rápida y segura para la obtención de dicho certificado.

Gracias por su colaboración.

Sevilla, 9 de enero de 2024

SECRETARIO DEL TRIBUNAL